



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

942

TEMUCO,

29 MAR. 2016

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2016, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, R.U.T N° 76.060.259-0**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios denominado: "Contratación Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 167-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. La modificación convenida consiste en aumentar el servicio de guardias para el inmueble municipal "Complejo Deportivo Labranza", en dos guardias por 24 horas y un guardia por 8 horas (de 12:00 a 20:00 horas) de lunes a domingo.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la modificación convenida la suma única y total de 206,40 U.F, mensual, I.V.A incluido.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/eh
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Gestión Interna
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1039944

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1864 /2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS PARA
 LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
 TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Marzo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "la

contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de enero del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en aumentar el servicio de guardias para el inmueble municipal denominado: "Complejo Deportivo



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

Labranza", que consiste en dos guardias por veinticuatro horas y un guardia por ocho horas, de doce a veinte horas. Los servicios serán de lunes a domingo y se comenzaran a prestar el día nueve de enero del año dos mil dieciséis. **CUARTA. PRECIO:** Por la ampliación del servicio de guardias la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de doscientas seis coma cuarenta Unidades de Fomento mensuales, I.V.A incluido. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de depósito a la vista número cero cero cuatro uno tres uno guión cinco del Banco de Chile por el monto de doscientos cincuenta y ocho mil pesos, con fecha de emisión el día veintidós de febrero del año dos mil dieciséis. **SEXTA:** Se deja constancia que constituyendo esta escritura una modificación de contrato, se mantienen las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. **SÉPTIMA:** Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, el que se modifica en el sentido fijado en las cláusulas anteriores. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha seis de diciembre del año dos mil doce,


TEMUCO
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
 DE LA MUNICIPALIDAD
 DE TEMUCO
 TADRES HALES

TEMUCO



aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ** para actuar en representación de Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. **DÉCIMA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos sesenta y cuatro.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

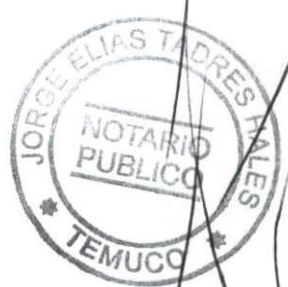


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ
En rep. **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE**
TRANSCOM LIMITADA

76.060.259-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 MAR. 2016

